



BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO NINTENDO SWITCH 2”

PRIMERA. -COMPAÑÍA ORGANIZADORA:

El Centro Comercial AireSur, con nombre y dirección social Grupo Berkley Tres, S.L Paseo de la Castellana nº 202, 8ª Planta, CP 28046, Madrid, número CIF B85125763 y correo electrónico de contacto info@ccairesur.com

Lleva a cabo una promoción comercial que se desarrollará de conformidad a lo establecido en las presentes bases.

Las presentes Bases recogen, por tanto, las condiciones de la promoción, así como los requisitos y normas que deben conocer y cumplir los participantes en la misma, las cuales podrán ser consultadas en la web www.ccairesur.com o en el Punto de Información del propio centro comercial.

SEGUNDA. – OBJETO, VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL.

El objetivo del [Centro Comercial AireSur](http://www.ccairesur.com) con motivo de la campaña “SORTEO NINTENDO SWITCH 2”, es el de fidelizar a sus miembros de su Programa de fidelización AireSur Club, aumentar afluencias e incentivar las descargas de la App “AireSur Club”.

El ámbito territorial de las Promociones se circunscribe a los establecimientos comerciales del centro comercial “AIRESUR” situado en CALLE CASTILLEJA DE LA CUESTA, S/N, 41950, TOMARES, SEVILLA

El ámbito temporal (en adelante, el “Ámbito Temporal”) de la Promoción se realizará con fecha del 6 de julio de 2025.

TERCERA. – COMUNICACIÓN.

La Promoción podrá ser comunicada a través de los medios que al efecto LA ORGANIZADORA considere pertinentes o necesarios.

No obstante, AireSur se compromete a realizar la comunicación de la promoción a sus fans, a través de una publicación en Facebook e Instagram y a través de su web: www.ccairesur.com y a través de su App “AireSur Club”.

CUARTA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Solo podrán participar en la Promoción las personas físicas mayores de edad que sean miembros del Programa de fidelización AireSur club debiendo tener activa la app, que residan a no más de 300 km a contar desde el centro comercial, no obstante, es imprescindible trasladarse al C.C. AireSur a recoger el premio y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, y concretamente lo establecido en la estipulación quinta siguiente (en adelante, los “Participantes”).



Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Los empleados de LA ORGANIZADORA
2. Los empleados de la agencia de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en la Promoción.
3. Aquellas personas que, según el libre criterio de LA ORGANIZADORA, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción o hayan perjudicado con anterioridad el desarrollo de cualesquiera otras promociones de LA ORGANIZADORA.
4. Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos a la Promoción, a otros Participantes, a la organizadora, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.
5. En caso de que en la Promoción se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados de 1 a 4 anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a LA ORGANIZADORA, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio o los objetos adquiridos con el mismo, en el plazo señalado en el párrafo precedente, LA ORGANIZADORA no tendrá otra opción que ejercer todas las acciones legales que en Derecho le asisten para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que LA ORGANIZADORA inicie conforme a lo expresado en este apartado.

QUINTA. – MECÁNICA DE FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN Y PREMIOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

La mecánica de participación es la que se recoge a continuación, debiendo cumplir los participantes (durante el Ámbito Temporal de la promoción) todos los requisitos que se relacionan para poder participar:

- Tener descargada la APP del Club AireSur.
- Ser miembro de la App Club Airesur.
- Acudir al centro comercial AireSur durante el periodo promocional y acudir al Punto de información del centro.
- Presentar su ID miembro en el Punto de información. Podrá encontrar dicho QR en el apartado “identificador” de la APP Club AireSur.
- Participar mediante la lectura del identificador QR de la app en el Punto de información.



- La entrega de un flyer, recibido por parte del CC AireSur, contará como una participación extra.

Se realizará un sorteo entre todos los participantes, en el que se elegirá a 1 ganador y 3 suplentes el día 7 de julio de 2025.

El **premio** consistirá en una Nintendo Switch 2 y el juego Mario Kart World.

En ningún caso, el premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

El ganador tiene un mes máximo, desde que se publicó su nombre, para recoger el premio en nuestro Punto de Información en horario habitual del centro.

SEXTA. – SELECCIÓN DE GANADORES Y COMUNICACIÓN DEL GANADOR

Se realizará un sorteo, entre los participantes que cumplan todos los requisitos descritos en el punto cuatro.

En caso de que el seleccionado no estuviese legitimado a participar, LA ORGANIZADORA podrá seleccionar nuevo ganador hasta que concurren las condiciones validas expuestas anteriormente.

En el caso de que el seleccionado haya realizado cualquier tipo de manipulación o estafa para conseguir el premio, éste quedará descalificado y se seleccionarán nuevos finalistas.

El ganador acepta, al recibir el premio todas las condiciones descritas en él.

SÉPTIMA. – COMUNICACIÓN DEL GANADOR

Se publicará el ganador el lunes 7 de julio de 2025 a través de la app Club AireSur.

LA ORGANIZADORA se pondrá en contacto directamente con el ganador a través del teléfono asociado a la app Club AireSur que utilizó para participar.

Si el participante seleccionado no hubiera respondido aceptando el premio, en un plazo de 5 horas, se entenderá que el concursante ha rechazado el premio y se elegirá al primero de los tres suplentes, con el mismo procedimiento, pudiendo llegar a declararse el premio desierto en el caso de que ninguno de los suplentes hubiera respondido aceptando el premio.



OCTAVA. – FRAUDE

En el caso de que LA ORGANIZADORA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

NOVENA – DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y PREMIO DESIERTO

LA ORGANIZADORA se reserva la posibilidad de declarar las participaciones nulas en el caso de que se cometa fraude por parte de los participantes en los términos recogidos en las Bases precedentes, y el premio en consecuencia, desierto en el caso de que atenten contra alguno de los derechos reconocidos en la Constitución y legislación vigente.

DÉCIMA. – ASPECTOS GENERALES DE LA PROMOCIÓN.

- 1) Está promoción no implica en sí misma un incremento de los precios del producto y los servicios que se promocionen.
- 2) El mero hecho de participar en alguna de las Promociones implicará la aceptación de las presentes Bases sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de esta, quedando LA ORGANIZADORA totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. LA ORGANIZADORA, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación de las presentes Bases.

- 3) En ningún caso será LA ORGANIZADORA responsable de los daños o cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del disfrute de esta Promoción, bien por el/los Participante/s, Ganador/es o entidad/es con las que ésta colabore.
- 4) LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar esta Promoción por motivos de fuerza mayor que sean expresamente justificados.
- 5) LA ORGANIZADORA se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la Promoción, así como, específicamente, a los Participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los Premios inherentes a la Promoción, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.



6) Los premios referidos en las presentes Bases no son transferibles por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que LA ORGANIZADORA lo considere posible y factible.

7) Se exime a la Organizadora de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute del premio una vez ha sido entregado el mismo, o que tengan que ver con el disfrute de este, ni del uso que del Premio haga el ganador.

DÉCIMOPRIMERA. – PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos de los siguientes extremos:

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de sus datos es GRUPO BERKLEY TRES S.L., con NIF B-85125763, dirección Crta. Castilleja de la Cuesta – Tomares (Finca el Valero) 41950 Castilleja de la Cuesta (Sevilla) España, teléfono 954 16 92 97 y correo electrónico info@ccairesur.com

Finalidad del tratamiento

1. Gestión de la relación contractual. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe un contrato y un interés legítimo en su ejecución.
2. Prevención del fraude. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque tenemos un interés legítimo en evitar posibles estafas.
3. Promoción de la actividad mediante la difusión del nombre del agraciado. En caso de que resulte agraciado podremos tratar sus datos con esta finalidad porque tenemos un interés legítimo en promocionar la acción y en ser transparentes con los resultados.

Conservación de los datos

Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para alcanzar la finalidad indicada y, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción más amplio de conformidad con la legislación aplicable.

Obligación de facilitar los datos

Sus datos son necesarios para formalizar la relación, sin ellos no podrá participar en la acción.

Destinatarios de datos

- a) En caso de que resulte agraciado se comunicará su nombre al público en general, a través de la App Club AireSur.
- b) Se comunicarán a compañías de seguros y reaseguros, corredurías de seguros y



reaseguros, abogados, procuradores, Juzgados y Tribunales los datos que sean necesarios para la atención, el ejercicio o defensa de reclamaciones.

c) Se comunicarán a nuestros encargados de tratamiento cuando sea necesario para la correcta prestación de los servicios contratados a los mismos.

Transferencias internacionales de datos

No se van a realizar Transferencias Internacionales de sus datos.

Derechos del interesado

- Acceso: derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales suyos o no, a saber, cuáles son, para que se usen, cuanto tiempo se van a guardar, el origen de los mismos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero.
- Rectificación: derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos y a que se completen los datos personales incompletos.
- Supresión: derecho a solicitar la supresión de los datos de carácter personal cuando sean inadecuados, excesivos o ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, incluido el derecho al olvido.
- Oposición: derecho a oponerse, en determinadas circunstancias, a que se realice el tratamiento de sus datos personales o a solicitar que se cese en el tratamiento.
- Limitación del Tratamiento: derecho a solicitar, en las circunstancias establecidas legalmente, que no se traten sus datos más allá de la mera conservación de los mismos.
- Portabilidad: derecho a recibir los datos de carácter personal en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poder transmitirlos a otro responsable, siempre que sea técnicamente posible.

Ejercicio de los derechos

El ejercicio de derechos deberá efectuarse por escrito, dirigiéndose a Crta. Castilleja de la Cuesta – Tomares (Finca el Valero). 41950 Castilleja de la Cuesta (Sevilla) o al correo electrónico info@ccairesur.com. GRUPO BERKLEY TRES, S.L. pone a su disposición modelos para la realización del ejercicio de derechos que pueden obtenerse en la dirección o a través del correo electrónico indicado anteriormente. Para más información: www.agpd.es.

Derecho de reclamación ante la Autoridad de Control

En el caso de que no se hayan respetado sus derechos puede presentar una reclamación dirigiéndose por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos sita en la calle Jorge Juan, 6-28001-Madrid o utilizar la sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. En ambos casos, deberá acompañar la documentación pertinente.



DÉCIMA. – LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación española. LA ORGANIZADORA y los Participantes que participen en la promoción, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las Bases o de la celebración o resultado de la promoción, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.